

ANEXO

| Exp. | ENTIDAD | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVOS |
|---------------|---------|-------------------------------|----------|
| AICO/2016/008 | FISABIO | ZANÓN MORENO, VICENTE | 1 |
| AICO/2016/016 | UMH | BOTELLA ROBLES, FRANCISCO | 12 |
| AICO/2016/043 | UCH-CEU | FRÍAS MARTÍNEZ, JUAN CARLOS | 11,12 |
| AICO/2016/057 | UPV | MARTÍNEZ MONZÓ, JAVIER | 8 |
| AICO/2016/076 | UV | GADEA DOMENECH, MARIEN | 12 |
| AICO/2016/093 | UV | SUCH MIQUEL, LUIS | 8,12 |
| AICO/2016/099 | UA | GIMÉNEZ CASALDUERO, FRANCISCA | 6,8,9,12 |

1. Falta copia de la resolución de la CNEAI donde se acredite el reconocimiento de los tramos de la actividad investigadora del investigador principal (base 5.2.b del anexo X)
2. Falta currículum vitae de cada uno de los Investigadores que figuren en la solicitud. (base 5.2.c del anexo X)
3. Falta currículum vitae del Investigador Principal (base 5.2.c del anexo X)
4. Falta declaración responsable de que ningún miembro del grupo ha participado como investigador principal ni forma parte de otro grupo de los señalados en la base 3 del anexo X
5. Falta la memoria científico técnica del proyecto de investigación (base 5.2 a del anexo X)
6. El presupuesto presentado es incorrecto (base 5.2.a del anexo X)
7. La solicitud debe ir firmada por el representante legal de la entidad (base 2 del anexo I)
8. Los miembros del grupo de investigación deberán cumplir el siguiente requisito: No haber participado como investigador principal en proyectos financiados por planes nacionales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea, (base 3.3.b del anexo X)
9. El importe de la ayuda solicitada es superior a la prevista en la convocatoria y/o han incluido gastos no subvencionables (base 4 del anexo X)
10. El investigador principal no es Doctor o no se ha podido comprobar por falta de documentación (base 3 del anexo X)
11. Los miembros del grupo de investigación deberán cumplir el siguiente requisito: No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente o que la vayan a solicitar para 2016 a cargo de convocatorias de la Generalitat para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o del Programa Prometeo. (base 3.3.b del anexo X)
12. Los miembros del grupo de investigación deberán cumplir el siguiente requisito: Ser personal investigador que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral (indefinida o temporal) que cubra, al menos, el periodo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo (base 3.3 a del anexo X).